REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR RR.134.2021

Nta. Ref.: RR.134.2021

Asunto: Día no laborable - Elecciones Generales

Fecha: Lima, 3 de junio de 2021

---

Por intermedio de la presente cumplimos con informar a ustedes que el día de h hoy, en el diario oficial “El Peruano”, se ha publicado el Decreto Supremo N° 012-2021-TR, el mismo que establece lo siguiente:

1. Se declara el 7 de junio de 2021 como día no laborable, de naturaleza no compensable, para aquellos ciudadanos que se desempeñen como miembros de mesa durante la segunda vuelta electoral.
2. El beneficio antes mencionado está sujeto a la presentación, por parte del trabajador, del Certificado de Participación, entregado por la ONPE.
3. Todo trabajador votante, que tenga que ejercer su derecho a voto en provincia distinta a la que labora, siempre que acredite el haber votado, están facultados para no prestar servicios desde el viernes 4 hasta el lunes 7 de junio de 2021.
4. Los trabajadores mencionados en el numeral precedente deberán recuperar los días no laborados, para lo cual deberán llegar a un acuerdo con su empleador y en caso que no se llegase al mismo, decidirá el empleador.
5. Aquellos trabajadores que deban laborar el día de la votación tendrán derecho a gozar de períodos de tolerancia al inicio de la prestación del servicio, así como durante la jornada de trabajo, con la finalidad de hacer uso de su derecho de voto.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Rey & de los Ríos
Abogados

Gustavo de los Ríos Woolls

GDLRW/mtp